

ALZAMIENTO DE CLAUSURA DEL  
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN  
AV. EL SALTO N° 2367 ROL 3376-06.

DECRETO EXENTO N° 1527 /

RECOLETA,

24 MAYO 2016

**VISTOS:**

1. El Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, a través del cual asume el cargo de Alcalde Don Daniel Jadue Jadue.
2. El Decreto Exento N° 4663 de fecha 19 de Diciembre del año 2014, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Av. El Salto N° 236, por ejercer actividad comercial sin autorización municipal.
3. La Resolución N° 1593 de fecha 13 de Mayo del año 2016, que modifica resolución N° 64 de fecha 08 de Enero del año 2016, que autoriza la instalación y permiso de funcionamiento "Provisorio" al local comercial ubicado en Av. El Salto N° 2367, enrolado en la patente N° 9-752493, a nombre de don Jimmy Andrés Cerda Espinoza.,  
RUT: [REDACTED]

**TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el Artículo 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

**DECRETO:**

1. **DISPONGASE**, el alzamiento de la clausura dispuesta a través del Decreto Exento 4663 de fecha 19 de Diciembre del año 2014, a la propiedad comercial ubicada en **Av. El Salto N° 2367**, en consideración a la resolución N° 1593 de fecha 13 de Mayo del año 2016, que modifica resolución N° 64 de fecha 08 de enero del año 2016, que autoriza la instalación y funcionamiento "Provisorio", enrolada en la patente N° 9-752493, a nombre de don Jimmy Andrés Cerda Espinoza. [REDACTED]
2. **DEJASE**, presente que el alza de clausura dispuesta, **SI** permite el desarrollo de la actividad comercial.
3. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Exento al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de General.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.**



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/JRR/KMM/Igq  
17/05/2016



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE



1076241